

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA CENTRAL PARLAMENTO ANDINO Y LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES

COMPARECEN:

EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN, Secretario General del Parlamento Andino y Jefe de Misión de Diplomática del mismo. El Parlamento Andino es el Órgano Deliberante y de Control Político de la Comunidad Andina, fue creado mediante Tratado Internacional establecido el 25 de octubre de 1989 como un organismo de derecho público internacional, con sede en la ciudad de Bogotá, Colombia, y mediante el Protocolo Adicional de Trujillo de 1996 se le otorgaron atribuciones supranacionales y se le reconocieron inmunidades y privilegios (Artículos 42, 43 y 49 del Acuerdo de Cartagena).

JAIME DE JESÚS RESTREPO CUARTAS, identificado como aparece al pie de su firma, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad de Santander UDES aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre del 2005, con Personería Jurídica 810 de 1996.

EXPONEN:

1.- Que el Parlamento Andino es el órgano deliberante y de control político del Sistema Andino de Integración, con atribuciones supranacionales para la gestión parlamentaria y el desarrollo normativo, en el que confluye el diálogo político democrático y pluralista de la subregión andina.

2.- Que la Universidad de Santander - UDES, es una universidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, con 33 años de existencia, organizada según sus propios estatutos de acuerdo con las disposiciones de la Ley 30 de 1992, la cual ha recorrido todo el proceso educativo, de ser una institución técnica y tecnológica, hasta llegar a ser una universidad de pleno derecho. La Universidad de Santander, se ha expandido a cuatro sedes, en Bogotá, Cúcuta, Valledupar y Bucaramanga, constituyéndose en la principal universidad del Oriente Colombiano, lo que la ha caracterizado como un centro de estudios profesionales profundamente compenetrado con la región y dispuesto a contribuir con el desarrollo social, político, económico y medio ambiental del país. En la actualidad presenta una amplia oferta educativa con 87 programas académicos en todo el país, en áreas de ciencia la salud, ciencias administrativas, ciencias básicas, ciencias agropecuarias, ingenierías, derecho, mercadeo y publicidad, así como en el área de las tecnologías, las cuales conservan su pertinencia e impacto social.

3.- Que las partes comparten objetivos e intereses en pro del desarrollo y bienestar de la región, así como de sus ciudadanos.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA CENTRAL PARLAMENTO ANDINO Y LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES

4.- Que la cooperación y coordinación interinstitucional de planes, programas y proyectos conjuntos contribuirán al fomento de una conciencia comunitaria e integracionista, así como a fortalecer la gestión que le corresponde al Parlamento Andino en ejercicio de sus atribuciones supranacionales, así como aportar al proceso formativo de habilidades y competencias que le corresponde a la Universidad de Santander UDES.

5.- Que las Partes consideran prioritario vincular a los mejores estudiantes de la UDES como parte de su proceso formativo a las labores que desarrolla el Parlamento Andino. De igual forma, consideran oportuno establecer canales de intercambio docente y profesional que contribuya al diálogo académico y la gestión del conocimiento en procura de la generación de desarrollo y bienestar para los pueblos de la subregión andina

Y al efecto, deciden suscribir un convenio marco de cooperación interinstitucional, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene como objeto servir de marco para las relaciones de cooperación interinstitucional entre las partes y podrá ser desarrollado para su implementación mediante Acuerdos Específicos, los cuales harán parte integral de éste.

El presente Convenio constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover relaciones de cooperación interinstitucional en beneficio de las partes para el cumplimiento de sus objetivos, fines y atribuciones, razón por la que no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las Partes.

SEGUNDA.- EJES ESTRATÉGICOS. La cooperación interinstitucional se desarrollará sobre la base de los siguientes ejes estratégicos:

- a) **Parlamento Andino Universitario** – Desarrollo de un modelo de Parlamento Andino cuyo objetivo es fomentar las prácticas y valores democráticos en los estudiantes de la universidad. Igualmente, constituirse en un espacio de participación ciudadana y de recopilación de las ideas, propuestas e inquietudes de los jóvenes en torno a problemas locales, nacionales y subregionales;
- b) **Programas de movilidad Universitaria** – Plan de intercambio y movilidad académico estudiantil para jóvenes destacados que participen en los programas de prácticas democráticas del Parlamento Andino, así como programas de intercambio docentes y profesionales. Dichos planes se establecerán en convenios específicos.

112/17

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA CENTRAL PARLAMENTO ANDINO Y LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES

- c) **Pasantías** – Prácticas Profesionales de los alumnos más destacados de la Universidad en la Sede Central del Parlamento Andino en Bogotá, Colombia.
- d) **Líneas de Investigación** - Realización de investigaciones y publicaciones conjuntas en campos de interés común, así como intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia;
- e) **Cooperación Universitaria Andina** – Desarrollo de investigaciones, publicaciones y proyectos académicos conjuntos con Universidades de los países miembros de la Comunidad Andina;
- f) **Eventos Académicos** - Organización de actividades conjuntas como foros, seminarios, conversatorios, talleres, entre otros, con participación de parlamentarias y parlamentarios andinos, así como con docentes y alumnos de la Universidad;
- g) **Promoción y Difusión** - Gestión de actividades conjuntas de promoción y difusión, a través de los medios institucionales con los que cuenten las partes y en condiciones de reciprocidad;

TERCERA. LINEAS DE INVESTIGACIÓN. Los principales temas, sin perjuicio de la definición de otros, sobre los que versaran los proyectos de investigación son:

- Comercio Internacional, Emprendimiento, Productividad y Competitividad
- Procesos Económicos, Políticos y Sociales de Integración Regional.
- Democracia, Gobernanza y Estudios Electorales
- Integración en Infraestructura y Energía en América Latina
- Cultura de Paz y Post Conflicto
- Seguridad y Convivencia Ciudadana
- Cambio Climático

CUARTA- PLANES DE COOPERACIÓN. La cooperación prevista en el presente Convenio y el desarrollo de proyectos conjuntos en los diferentes ejes estratégicos se llevará a cabo mediante Acuerdos Específicos, los cuales contarán con los respectivos planes de implementación, en los que se definirán las actividades, los responsables, los indicadores de gestión, los mecanismos de monitoreo y evaluación, y los asuntos financieros y presupuestarios si a ellos hubiera lugar.

QUINTA.- COMISIÓN DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO. Para facilitar la implementación del presente Convenio, así como su seguimiento y evaluación, se constituye una Comisión de Ejecución y Seguimiento:

- Por parte del Parlamento Andino, el Secretario General o su delegado;
- Por parte de la UDES, el Rector o su delegado;



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA CENTRAL PARLAMENTO ANDINO Y LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES

Esta Comisión se reunirá en el lugar y fecha que sea necesario para garantizar la implementación de los ejes estratégicos y el cumplimiento de las actividades previstas. De estas reuniones se llevará un registro escrito a través de actas, las mismas que harán parte integral del presente Acuerdo.

SEXTA.- FINANCIACIÓN. La financiación de las actividades será definida expresamente en los respectivos Acuerdos Específicos, sin perjuicio de adelantar gestiones individuales o conjuntas ante organismos competentes nacionales e internacionales con vistas a lograr financiación.

SÉPTIMA.- DURACIÓN. El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de dos (2) años, prorrogándose tácitamente por períodos de igual duración, salvo denuncia por escrito de cualquiera de las partes, que deberá efectuarse con 3 meses de antelación.

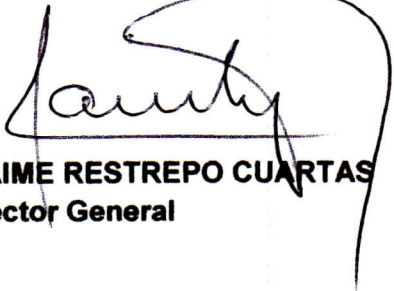
OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERAS. La solución de posibles controversias inherentes a la interpretación y ejecución del presente Convenio se transferirá a una comisión arbitral formada por los firmantes del acuerdo o personas en quienes deleguen.

NOVENA.- El presente Convenio Marco se entiende perfeccionado con la firma de los representantes legales de las partes, quienes declaran que es su voluntad celebrarlo y para confirmar lo acordado, suscriben este documento en dos (2) ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionados.

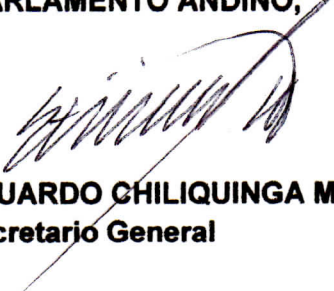
Firmado en unidad de acto en la ciudad de Bucaramanga, República del Colombia, a los 17 (17) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).

UNIVERSIDAD DE SANTANDER, UDES,

PARLAMENTO ANDINO,



JAIME RESTREPO CUARTAS
Rector General



EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General